

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0228-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 14 DE JULIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME Nº 070-2018-WRO-OPMI-CTI-MPB**, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - CTI y el **MEMORÁNDUM Nº0211-2018-AL/JEMS-MPB**, suscrito por el Despacho de Alcaldía, sobre la **"Aprobación de la Quinta Actualización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 – 2020"**, y;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

El Decreto Legislativo Nº 1552, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el objetivo de orientar el uso de recursos públicos destinados a inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el inciso b) del artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su sector, Gobierno Regional, o Gobierno Local, respectivamente y sus actualizaciones.

Que mediante comunicado de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado PMIE 2018-2020, de fecha 22 de Enero del 2018, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que las entidades públicas sujetas al sistema, realizar la consistencia del PMI 2018-2020, con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 – Ley Nº 30693. Asimismo, el comunicado determino que "Los ajustes realizados en el proceso de consistencia del PMI 2018-2020 requieren aprobación del Órgano Resolutivo, por lo que las OPMI deberán presentar Reporte de la cartera de inversiones, previamente registrados en el MPMI, acompañado de documentos de aprobación correspondiente."

Que mediante **INFORME Nº 070-2018-WRO-OPMI-CTI/MPB**, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Órgano Resolutivo para la aprobación de la **Quinta Actualización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020** de la Municipalidad Provincial de Barranca, de la siguiente inversión:

Nº	CODIGO UNICO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO DE LA INVERSION	MONTO PROGRAMADO		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1	2368187	CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 277,566.00	S/. 200,000.00	0	0

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno del Despacho de Alcaldía, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **QUINTA ACTUALIZACIÓN** del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento aprobado con DS N° 027-2017-EF, de las siguientes inversiones:

N°	CODIGO UNICO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO DE LA INVERSION	MONTO PROGRAMADO		
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1	2368187	CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 277,566.00	S/. 200,000.00	0	0



Artículo 2°.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Barranca de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- COMUNICAR a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE